Al contestar por favor cite estos datos:
2022104100135751
07 de Abril de 2022

DCF-202

EL SUBDIRECTOR DE CONTROL FISICO Y AMBIENTAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

HACE CONSTAR:

Que: La sociedad **CONSTRUCTORA ZAFFIRO BLU S.A.S.**, representada por el señor **Luigui Guiliano Bastianelli Peralta**, quien actúa como gerente ; solicitó al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, **RADICACIÓN DE DOCUMENTOS**, conforme a lo señalado en el **Capítulo 3** - **Promoción, Anuncio y/o Desarrollo de las Actividades de Enajenación de Inmuebles, Artículo 2.2.5.3.1** del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1783 de diciembre 20 de 2021, para anunciar y vender **quince** (**15**) unidades de Viviendas, del proyecto denominado "**EDIFICIO DAKOTA**"**,** ubicado en la calle 23 AN # 16E-38/44/50/56/62 urbanización Niza, de esta ciudad**.**

Que: El proyecto antes mencionado cuenta con la Licencias de Construcción: Modalidad Obra Nueva No. 54001-2-19-0384 de fecha 27 de septiembre de 2019, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de San José de Cúcuta.

Que: El Representante legal, presentó la documentación señalada en el **artículo 2.2.5.3.1** del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1783 de diciembre 20 de 2021, anexando las estampillas Pro-Desarrollo Científico, generada mediante recibo de pago No. 714335, de fecha 22 de marzo de 2022, por valor de $3.500, y Pro-Hospital Erasmo Meoz, generada mediante recibo de pago No. 714333, de fecha 22 de marzo de 2022, por valor de $4.000, los cuales se encuentran radicado en el Despacho bajo el No. **2022-102-000101304-2022-03-23**.

Que: Se remitirá copia de la presente junto con los anexos respectivos a la Oficina de las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC del Municipio de San José de Cúcuta, para que publique en la página web oficial del Municipio, los documentos radicados por parte del interesado en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles (viviendas) con el fin de poder facilitar el acceso a la información por parte de los potenciales compradores, lo anterior en cumplimiento al Decreto Nacional 1783 de 2021 (artículo 3).

Que: Estos documentos estarán a disposición de los compradores de los planes de vivienda en todo momento con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición; así mismos deberán permanecer publicados por lo menos hasta que el interesado en desarrollar dichas actividades acredite la enajenación de la totalidad de las unidades privadas de vivienda del proyecto.

DCF-202

La información radicada ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal – Subdirección de Control Físico y Ambiental, deberá ser debidamente actualizada por los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles en el evento que se produzcan cambios respecto de la misma.

Se expide la presente Constancia de Radicación de documentos, a nombre del señor **Luigui Guiliano Bastianelli Peralta-** Dirección Av. 2E # 4-10 Barrio La Ceiba; correo electrónico luigui1096@gmail.com. No. Teléfono 3153629472.

Atentamente,

Arq. OSCAR GRANADOS RAMIREZ
Subdirector de Control Físico y Ambiental
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Copia:
Dra Marcela Rodríguez Camacho. Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. Correo electrónico: dir.planeacion@cucuta.gov.co
Con Copia Oficina TIC Municipal.

Proyectó y Revisó: Álvaro. A. Martínez G. Prof. Univ. Área Jurídica D.A.P.